No. GS-2024- **UPRES-JEFAT 29.25**

Armenia, 05 de agosto de 2024

Señora mayor
SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
Calle 94 Av. Villa olímpica frente a expo futuro
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **N° 86-7-20218-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-072053-REGI3 del 12/12/2023 el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud °3, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _x_ MENSUAL

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**

 - Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-000185-DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de enero 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-009264-DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de febrero 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-017861-DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de marzo 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-026843 -DEQUI**
 - Informe de supervisión del mes de abril 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-033935-DEQUI del 30/04/2024**
 - Informe de supervisión del mes de mayo 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-045179-DEQUI del 31/05/2024**
 - Informe de supervisión del mes de junio 2024 presentado mediante comunicado oficial **GS-2024-055839-DEQUI del 08/07/2024**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	N°86-7-20218-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO DE I, II Y III NIVEL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Contratista	LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S. NIT 900319795-2
Representante legal	ALEJANDRO MEJIA HOYOS CEDULA No. 1094880980 DE ARMENIA - QUINDIO
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: $1.000.000 VIEGENCIA 2024: $ 40.000.000 TOTAL: $ 41.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICIÓN No. 01: $ 16.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: $1.000.000 VIEGENCIA 2024: $ 40.000.000 ADICIÓN No. 01: $ 16.000.000 TOTAL: $ 57.000.000
Plazo de ejecución inicial	6 MESES Y 19 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/11/2024
Adiciones	ADICIÓN No. 01: $ 16.000.000
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prorroga No. 01 del 01/07/2024 al 15/11/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En atención a la Resolución 510 del 30 de marzo de 2022, "Por la cual se adoptan los campos de datos adicionales para la generación de la factura electrónica de venta en el sector salud y se establecen disposiciones en cuanto al procedimiento para su generación y radicación", se difundió dicha resolución el 23 de junio de 2024 mediante correo electrónico a la dirección facturacionmlh@gmail.com, correspondiente al área de facturación de la entidad LABORATORIO CLÍNICO MLH S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI X No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental ▪ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ▪ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ▪ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ▪ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ▪ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ▪ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ▪ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	
17	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	

18	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
20	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
21	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
22	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.	SI	
23	El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
24	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S. Cumplió con las 47 especificaciones mínimas verificables.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (229) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (105) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 57.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 30.502.546,00	53,51%
Valor total facturado	$ 30.502.546,00	53,51%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.291.099,00	4,02%
Valor pagado	$ 28.211.447,00	49,49%
Valor pendiente de entrega	$ 26.497.454,00	46,49%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
7	$ 2.291.099,00	10/07/2024	$ 2.291.099,00	AXM212461- AXM212462- AXM212463- AXM212464- AXM212465- AXM212466- AXM212467- AXM212468- AXM212469- AXM212470- AXM212471- AXM212472- AXM212473- AXM212474- AXM212475- AXM212476- AXM212477- AXM212478- AXM212479- AXM212480- AXM212481- AXM212482- AXM212483- AXM212484- AXM212485- AXM212486- AXM212487- AXM212488- AXM212489- AXM212490- AXM212491- AXM212492- AXM212493- AXM212494- AXM212495- AXM212496- AXM212497- AXM212498- AXM212499- AXM212500- AXM212501- AXM212502- AXM212503- AXM212504- AXM212505- AXM212506- AXM212507- AXM212508- AXM212509	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES: N/A

Sin recomendaciones a tener en cuenta en este periodo de supervisión.

6. CONCLUSIONES

- El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ De _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

SI LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO
Supervisor Contrato No. N°86-7-20218-23
Correo electrónico: luis.sierra2958@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3005358899

Ciudad y fecha:	Armenia, 27 de julio de 2024
Unidad:	Regional de aseguramiento en salud N° 3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N°86-7-20218-23
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	LABORATORIO CLINICA MLH S.A.S
NIT del contratista:	900319795-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO DE I, II Y III NIVEL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE SEVILLA VALLE, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor total contrato:** $ 57.000.000,00 distribuido ASI: **VIGENCIA 2023:** $ 1.000.000,00 **VIGENCIA 2024:** $40.000.000,00 **Modificación No. 1 adición y prorroga 2024:** $16.000.000,00
Plazo de ejecución:	**Fecha de inicio:** 12/12/2023 **Fecha de término:** 30/06/2024 **Plazo Inicial:** 12/12/2023 al 30/06/2024 **Plazo Final:** 01/07/2024 al 15/11/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO Funcionario Unidad Prestadora de Salud Quindío Comunicación oficial No. GS-2023-072053-REGI3
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/06/2024 Al: 27/06/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
	RASES No 3	16	LABORATORIO CLINICA MLH S.A.S	$ 2.291.099,00	$ 2.291.099,00	$0,00	$ 2.291.099,00
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

Nota: Radicado QUIPU 1731 DEL 10 DE JULIO DE 2024, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
AXM212461	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212462	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212463	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212464	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212465	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212466	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212467	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212468	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212469	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212470	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212471	5/07/2024	$ 136.261	$ -	$ 136.261
AXM212472	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212473	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212474	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212475	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212476	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212477	5/07/2024	$ 41.161	$ -	$ 41.161
AXM212478	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212479	5/07/2024	$ 136.261	$ -	$ 136.261
AXM212480	5/07/2024	$ 55.333	$ -	$ 55.333
AXM212481	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212482	5/07/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM212483	5/07/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM212484	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212485	5/07/2024	$ 96.891	$ -	$ 96.891
AXM212486	5/07/2024	$ 43.700	$ -	$ 43.700
AXM212487	5/07/2024	$ 202.663	$ -	$ 202.663
AXM212488	5/07/2024	$ 65.265	$ -	$ 65.265
AXM-212489	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212489	5/07/2024	$ 23.241	$ -	$ 23.241
AXM212490	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212491	5/07/2024	$ 5.985	$ -	$ 5.985
AXM212492	5/07/2024	$ 136.261	$ -	$ 136.261
AXM212493	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212494	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212495	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212496	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212497	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212498	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212499	5/07/2024	$ 21.850	$ -	$ 21.850
AXM--212500	5/07/2024	$ 55.100	$ -	$ 55.100
AXM-212500	5/07/2024	$ 55.100	$ -	$ 55.100
AXM212500	5/07/2024	$ 32.977	$ -	$ 32.977
AXM212501	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212502	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212503	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212504	5/07/2024	$ 31.847	$ -	$ 31.847
AXM212505	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550

AXM212506	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212507	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212508	5/07/2024	$ 27.550	$ -	$ 27.550
AXM212509	5/07/2024	$ 16.246	$ -	$ 16.246
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.291.099	$ -	$ 2.291.099

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados, se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23, Ley 789 de 2002 articulo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012. ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
	✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.		
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: presentar certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio; 5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 03 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago de proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 de cualquier daño o perjuicio originando en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1960 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

- Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de junio 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-055839-DEQUI

Así mismo certifico verificación de cargue total de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÓN

Subintendente LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO
Supervisor del Contrato No 86-7-20218-23
luis.sierra2958@correo.policia.gov.co
3005358899